AÑO 1985.—NUMERO 7 MIERCOLES, 16 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

66

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 1

Contratación de obras y servicios

Este Gobierno Civil, por medio de la presente, desea recordar a las Corporaciones Locales de la provincia que la normativa vigente en materia de contratación de obras y servicios viene especificada, con carácter general, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en las Disposiciones Generales del capítulo III, título IV, del texto articulado parcial de la Ley 41/75 y artículos 6 y 7 de la Ley 40/81, de 29 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 2 de enero de 1985.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamente Ruiz.*

74

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Convocatoria de concurso público para adquisición de una báscula para pesar camiones, con destino al Parque de Segovia

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de diciembre último, se anuncia el siguiente concurso público:

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de una báscula de 50 toneladas para pesar camiones con destino al Parque de Maquinaria de Segovia.

PLAZO DE ENTREGA: DOS MESES, a partir de la fecha de adjudicación.

PRECIO DEL CONTRATO: 2.034.650 pesetas.

GARANTIA PROVISIONAL: 40.000 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en dos sobres, cerrados, señalados con las letras «A» y «B», de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto para su examen, en horas de oficina, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

APERTURA DE PLICAS: A las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del concurso público convocado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia para adquirir una báscula de 50 toneladas para pesar camiones, con destino al Parque de Maquinaria de Segovia, y conocido el presupuesto, pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativas que han de regir el concurso, y que acepta, se compromete a venderlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que dará cumplimiento a la legislación social y de protección a la industria nacional.

..., a ... de ... de 1985.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 8 de enero de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

75

Convocatoria de concurso público para adquisición de mobiliario para las nuevas oficinas y dependencias del Palacio provincial

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación provincial, de 20 de diciembre último, se anuncia el siguiente concurso público:

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de mobiliario para nuevas oficinas y dependencias del Palacio provincial.

PLAZO DE ENTREGA: DOS MESES, desde la adjudicación del contrato.

PRECIO DE CONTRATO:

Lote número 1: Presidencia ... ... 1.450.000 ptas.
Lote número 2: Oficinas generales ..... 8.550.000 ptas.
Lote número 3: Cocina de vivienda ... 180.000 ptas.

GARANTIA PROVISIONAL: 205.000 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las ofertas deberán ser individualizadas por lotes, e indicar, en todo caso, el precio unitario de cada uno de los muebles o elementos ofertados que componen el lote, y se presentarán en dos sobres cerrados, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto para su examen, en horas de oficina, en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

APERTURA DE PLIEGOS: A las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del concurso público convocado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia para adquirir mobiliario con destino a nuevas dependencias, y conocido el presupuesto, pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativas que han de regir el concurso, y que acepta, se compromete a suministrar el lote o lotes número ... por la cantidad/es de ... (en letra y cifra) ... pesetas, adjuntando precios unitarios de muebles y elementos, con sujeción al contenido de los expresados documentos.

..., a ... de ... de 1985.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 4 de enero de 1985.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

4316

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Bases del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Periodista de esta Corporación

Dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 19 de noviembre de 1984, se anuncia la convocatoria de una plaza de Jefe de Gabinete de Prensa de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases y programa:

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Periodista, vacante en esta Corporación, encuadrada en la plantilla laboral de carácter fijo y dotada con los emolumentos equivalentes a los de un funcionario del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos Superiores, con nivel de proporcionalidad diez, coeficiente cinco, dos pagas extraordinarias, trienios y demás complementos retributivos que correspondan.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) No exceder en la edad de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas:

Tercera.—Instancias:

Quienes deseen tomar parte en dicho concurso-oposición deberán acompañar a su instancia los documentos justificativos de los méritos alegados, presentándola en el Registro General de Entrada de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse dichas instancias en la forma que determina el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se acompañará recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de MIL pesetas en concepto de derechos de examen, que no podrán ser devueltas mas que en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Cuarta.—Admisión:

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones. Transcurrido este plazo, se publicará la lista definitiva.

Quinta.—Tribunal calificador:

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda.

Un funcionario de carrera, si lo hubiera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Dicho tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición:

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en el ejercicio que no se pueda realizar conjuntamente se hará un sorteo previo al comienzo del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria y no podrá exceder de dos meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación, al menos, de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia la relación definitiva de aspirantes, la composición del tribunal y el lugar, día y hora del comienzo de la oposición.

Los aspirantes serán covocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Ejercicio primero.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, un tema elegido por el tribunal entre los que figuran en el grupo I del programa anexo.

Ejercicio segundo:

a) Práctico: Desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico de información para prensa.

b) Desarollar oralmente, durante el tiempo máximo de treinta minutos, un supuesto práctico de información para radio.

c) Desarrollar, por espacio máximo de dos horas, el esquema y la maqueta de una revista municipal de información.

Ejercicio tercero.—Consistirá en una entrevista de los opositores que hubieran superado los dos ejercicios anteriores de la fase de oposición con el tribunal calificador.

Octava.—Calificación de los ejercicios:

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando la puntuación otorgada por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la puntuación definitiva y anulándose entre sí las puntuaciones máxima y mínima, siempre que exista entre las mismas una diferencia superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación el mismo día en que se acuerden.

El orden de clasificación está determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Una vez terminada la calificación de los ejercicios que constituyen la fase de oposición, se pasará a la que tendrán acceso aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, determinándose los méritos que hayan alegado y probado documentalmente, con arreglo al baremo siguiente:

Uno.—Por cada mes de servicios prestados como Periodista contratado por esta Corporación, cero coma diez puntos.

Dos.—Por cada curso o seminario, acreditados, cero coma veinticinco puntos.

Tres.—Labor de enseñanza e investigación en el campo del periodismo y de los Gabinetes de Prensa de Instituciones, un punto.

Cuarto.—Experiencia en Gabinetes de Prensa en Entidades Públicas, por cada Entidad, un punto.

Décima.—La suma de los puntos obtenidos en las fases de oposición y concurso constituirá la calificación definitiva. Terminada la misma, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la fase segunda y que son:

Uno) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Dos) Título exigido o resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsa con el original.

Tres) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Cuarto) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, sigan en el orden de la lista.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Undécima.—Incidencias:

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

GRUPO I

Tema uno.—La política informativa de los Ayuntamientos. Los Gabinetes Municipales de Prensa, las Relaciones Públicas y la Publicidad.

Tema dos.—El Servicio de Documentación en los Gabinetes Municipales de Prensa. Independencia informativa del Gabinete de Prensa.

Tema tres.—El Boletín de Información Municipal. Las emisiones municipales de radio. Técnicas de utilización de los distintos tipos de medios de difusión en la información municipal.

Tema cuatro.—Principios teóricos inspirados en los Departamentos de Comunicación Municipal (o Gabinete de Prensa).

Tema cinco.—Peculiaridades propias de este Departamento Municipal de Segovia.

Tema seis.—Oorganización concreta del Gabinete y modos de actuación.

Tema siete.—Referencias documentales y bibliográficas útiles para la organización y desarollo de este Gabinete.

Segovia, 22 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

4247

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

REQUISITORIAS

Por la presente se llama al penado JOSE RAMON VENCE FERNANDEZ, hijo de Andrés y de Elvira, natural de Orense, fecha de nacimiento 5 de febrero de 1952, de estado casado, de profesión Agente de Publicidad, vecino de Madrid, el cual se encontraba cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Preventivos de Albacete, del que salió con permiso de siete días; para que, en término de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente a su publicación de la presente requisitoria, comparezca ante esta Audiencia Provincial para constituirse en prisión, decretada por auto de diecisiete de los corrientes en la causa número 48 de 1980 del Juzgado de Instrucción de Segovia, seguida por delito de robo con intimidación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, incurriendo en las demás responsabilidades legales.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea reducido a prisión y puesto a disposición de esta Audiencia.

El domicilio que el mencionado penado fijó al serle concedido el permiso de siete días fue en Madrid, calle Villaviciosa, número 51.

Dado en Segovia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4269

Por la presente se llama al penado JOSE LUIS TABOADA POUSA, hijo de Claudio y Emilia, natural de Pontevedra, nacido el día 5 de abril de 1946, vecino de Fuenlabrada (Madrid), casado, Practicante, el cual se encontraba cumpliendo condena en el Centro Penitenciario de Cumplimiento —Preventivos— de Cuenca, del que salió con permiso de siete días; para que, en término de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente a su publicación de la presente requisitoria, comparezca ante esta Audiencia Provincial para constituirse en prisión, decretada por auto de dieciocho de los corrientes en la causa número 47 de 1980 del Juzgado de Instrucción de Segovia, seguida por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, incurriendo en las demás responsabilidades legales.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea reducido a prisión y puesto a disposición de esta Audiencia.

El domicilio que el mencionado penado fijó al serle concedido el permiso de siete días fue en calle Málaga, número 14, bajo A, Fuenlabrada (Madrid).

Dado en Segovia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Luis Martín Puente contra el acuerdo del Ayuntamiento de Segovia, Negociado de Urbanismo y Obras, de 10 de noviembre de 1983, por el que se desestima la solicitud de que sea declarada la ilegalidad de las obras construidas en la calle de José Zorrilla, números 37-39, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 947 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de diciembre de 1984.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4253

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 119/83, seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre del Banco de Santander, S. A., contra don Angel Marugán de Frutos y doña Marcía Concepción Tabanera Rincón, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente inmueble, propiedad de los demandados:

— Mitad indivisa de finca rústica: Tierra al sitio del Peñón del Maragato, de 1 hectárea, 18 áreas y 23 centiáreas, con las edificaciones en ella construidas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva al tomo 2.474, libro 77, folio 14, finca 5.583.

Tasada en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar el día VEINTISIETE DE FEBRERO Y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo, en este caso, el veinte por ciento del tipo de la tasación.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación; que los créditos y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4267

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía número 537/84, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don José y don Juan Sanz Alvarez, contra Constructora Santos y Redondo, S. A., sobre reclamación de cantidad; he acordado emplazar, por medio del presente, al demandado a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda.

Dado en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4255

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 534/84, a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar de Ascensión Díaz, en nombre de don Abraham de la Calle de Castro, sobre inscripción de mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica. — Tierra al sitio de Madrona, al Escardenchal, de 34 áreas y 38 centiáreas. Linda: Este, Camino de la Rumbona; Sur, herederos de Bernardino Pascual y de don Gregorio Gila; Oeste, plantío común del pueblo, y Norte, Pedro de Castro.

En el que he acordado citar, por medio del presente, a los herederos de don Bernardino Pascual y don Gregorio Gila, a los propietarios del plantío común del pueblo de Madrona y a don Abelardo García Miguel, como colindantes, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción interesada, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4196

REQUISITORIAS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción número 1, de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN SANTOS ARIAS, de 25 años de edad, hija de Alejandro y Amalia, natural de Valseca (Segovia) y vecina de esta capital, calle Coca, número 3, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra la misma en el sumario número 15 de 1984, por el delito de robo, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y, de ser habida, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4214

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a CARLOS GONZALEZ LOPEZ, de 39 años, hijo de Francisco y de Engracia, natural de Avila y vecino de Cornellá de Llobregat (Barcelona), calle Gustavo Adolfo Bécquer, número 5, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, 26, al objeto de practicar diligencias acordadas en diligencias de procedimiento especial de la Ley Orgánica 10/80, seguidas con el número 526 de 1983, por el delito de quebrantamiento de condena, y en las que aparece como acusado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho acusado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado procedimiento.

Dado en Segovia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4268

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a WILLIAM WATSON, nacido en Torquay (Inglaterra) el 12 de septiembre de 1912, titular del pasaporte británico número 921.610-H, expedido en Torquay el 21 de mayo de 1984, con domicilio desconocido, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Instruc-

ción número 1, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de practicar diligencias acordadas en diligencias de procedimiento especial de la Ley Orgánica 10/80, seguidas con el número 258 de 1984, por el delito de estafa, y en las que aparece como acusado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho acusado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado procedimiento.

Dado en Segovia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4024

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Desiderio Aragoneses de Andrés, hijo de Francisco y de Tomasa, natural de Añe (Segovia), que falleció en esta ciudad de Segovia el día 4 de octubre de 1984, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos por haberle premuerto sus padres, don Francisco Aragoneses Pérez y doña Tomasa de Andrés Llorente, reclamando la herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Samuel y doña María del Pilar Aragoneses de Andrés; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolgo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

4207

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Financiera Seat, S. A., con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandado, don Carlos Gómez Montes, mayor de edad, casado, de profesión no conocida y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Carlos Gómez Montes, y con su producto, entero y cumplido, pago a su aceedora, la entidad Financiera Seat, S. A., de la suma de setenta y nueve mil sesenta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determina por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar. El Secretario (ilegible).

4228

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 494 de 1984, se siguen autos sobre divorcio por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Julián Arenal Llorente, vecino de esta ciudad, contra su esposa doña Dominga Pastor Delgado, hoy en ignorado domicilio y paradero; en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda a la referida demandada, emplazándola, a su vez, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en forma en los autos y la conteste, y proponer, en su caso, la reconvención.

Dado en Segovia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

4198

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Doña María Asunción Salvo Tambo, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Gonzalo Martín García, natural y vecino de Cuéllar, hijo de Mariano y de María, de estado soltero, sin descendientes y habiéndole premuerto sus ascendientes, el cual falleció en Segovia, donde se encontraba accidentalmente, el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; habiéndose solicitado su herencia por los siguientes señores: Sus hermanos, de doble vínculo, don Ricardo y doña Juliana Martín García; su sobrino don Rafael Martín Ruiz, hijo del hermano premuerto del causante, llamado don Agustín Martín García; doña Rosa, don Ciro y don Efrén Sánchez Martín, hijos de la hermana premuerta del causante, llamada doña Cristina Martín García.

Por medio del presente se hace saber a todos aquellos que tengan o puedan tener algún interés sobre la herencia que se solicita, a fin de que en el plazo de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga o a oponerse al expediente.

Cuéllar, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. María Asunción Salvo Tambo.—El Secretario (ilegible).

4264

JUZGADO DE DISTRITO RIAZA

EDICTO

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado sobre daños en la propiedad y que se sigue contra don Pablo Izquierdo Villas, y bajo el número 75/84, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En Riaza, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor Juez, don Rufino Arribas Alvarez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Luis Vicente Martín, y como denunciado, Pablo Izquierdo Villas, por daños en la propiedad; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Pablo Izquierdo Villas, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa y a que indemnice a Luis Vicente Martín en 3.750 pesetas y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente, en Riaza, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Miguel Angel Municio González. — V.° B.°: El Juez de Distrito, Rufino Arribas Alvarez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

4094

Ayuntamiento de Ayllón

Concurso para contratar los servicios de un encargado del alumbrado público e instlaciones eléctricas municipales

Objeto.—Este concurso tiene por objeto la contratación de un encargado del alumbrado público e instalaciones eléctricas pertenecientes al Ayuntamiento de Ayllón y sus barrios agrupados.

Duración del contrato.—Dos años, a contar desde el 1.° de enero de 1985, prorrogable a criterio del Ayuntamiento.

Precio.—No se estipula, quedando a criterio del ofertante.

Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones.—Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo (artículo 110.2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre).

Garantía provisional.—Asciende a MIL pesetas.

Garantía definitiva.—El importe de una mensualidad.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En sobre cerrado y debidamente reintegradas. A la misma se acompañará la siguiente documentación:

— Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

— Fotocopia del documento nacional de identidad.

— Justificante de hallarse en situación legal respecto a la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Adjudicación definitiva.—Por acuerdo plenario, a la oferta más conveniente, en su conjunto, al interés público.

Modelo de proposición.—Don ..., con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Ayllón para la contratación de un encargado del alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales, y a tal efecto hace constar lo siguiente:

— Que conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones de este concurso.

— Que se compromete a cumplir las funciones descritas en dicho pliego por el precio de ... pesetas mensuales.

— Que bajo su resposabilidad, declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

— Que acompaña la documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma.)

Ayllón, a 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

4237

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Subasta de maderas

Debidamente autorizados por ICONA, se anuncia la primera subasta de maderas del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, que se celebrará en la Casa Consitorial del Ayuntamiento de Domingo García el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, con arreglo a los siguientes datos:

Número del monte: 110.

Denominación: «Pinar de la Comunidad».

Localización: 4.ª, A-IV-15 y 16.

Número de fustes: 1.850, especie pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 1.120 metros cúbicos.

Volumen de leñas de copas: 172 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 1.613.580 pesetas.

Fianza provisional: 48.407 pesetas.

Plicas: Se presentarán hasta las doce cuarenta y cinco horas del día señalado para la subasta.

Documentos a presentar: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; las proposiciones reintegradas con póliza de 25 pesetas y sello de la Mutualidad de 25 pesetas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera tendrá lugar la segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Domingo García, 13 de diciembre de 1984.—El Presidente, Pedro Bartolomé Arévalo.

4209

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de maderas

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 6 de los corrientes, los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir en las subastas públicas de los aprovechamientos de maderas en los montes de propios, números 132 y 133, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncian las subastas, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

SUBASTA:

Objeto.—Es objeto de estas subastas la enajenación de los aprovechamientos de maderas en los montes de propios, números 132, «Cafría», y 133, «El Mayor y Solilleja», autorizados para el año forestal 1985, con las siguientes características:

MONTE NUMERO 132

LOTE 1.°

Localización: 6.ª-C-IV-13.
Número de fustes: 431.
Especie: Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 650 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en fuste: 30 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.000 pesetas.
Tasación total: 1.300.000 pesetas.

LOTE 2.°

Localización: D-IV-15.
Número de fustes: 342.
Especie: Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 484 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en fuste: 30 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.800 pesetas.
Tasación total: 871.200 pesetas.

MONTE NUMERO 133

LOTE 1.°

Localización: 6.ª-A-IV-16.
Número de fustes: 1.810.
Especie: Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 1.081 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en fuste: 30 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.400 pesetas.
Tasación total: 1.513.400 pesetas.

LOTE 2.°

Localización: 6.ª-B-IV-16.
Número de fustes: 1.460.
Especie: Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 993 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en fuste: 30 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.400 pesetas.
Tasación total: 1.390.200 pesetas.

Tipo de licitación: El indicado anteriormente para cada lote como tasación.

Plazos y pagos: Adjudicadas definitivamente las subastas y notificadas las mismas a los rematantes, éstos quedan obligados a ingresar los importes de la adjudicación en el plazo de los veinte días siguientes al de la notificación. No obstante, a solicitud del adjudicatario, podrá el Ayuntamiento acordar aplazamiento de pago, exigiéndose en este caso aval bancario en garantía del mismo.

Garantía provisional: 2 por 100 del precio de tasación.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposición: Las proposiciones se presentarán, una por cada lote, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que constará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta pública del aprovechamiento de maderas, lote ..., del monte número ..., denominado ...».

Se ajustarán al modelo corriente para esta clase de subastas y se acompañarán los siguientes documentos: a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y b) justificante de haber constituido en Depositaría municipal la garantía provisional.

Presentación de plicas: En las oficinas municipales, desde las diez a las catorce horas de cualquier día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a la hora que seguidamente se indica, al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte de la presentación de proposiciones; es decir, a los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. El acto comenzará a las trece horas.

Segundas subastas: De quedar desierta alguna de estas primeras subastas se celebrarán unas segundas, a la misma hora del día siguiente hábil a transcurridos treinta desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, rigiendo las mismas normas para presentación de plicas.

Carbonero el Mayor, a 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

4227

Entidad Local Menor de Valdesimonte

Anuncio de subasta de maderas de pino del monte 222 del Catálogo

Al día siguiente hábil después de que transcurran diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y a las trece horas del día, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta del lote único de maderas siguiente:

LOTE UNICO.—Localización: Cuartel A, tramo II. Número de fustes: 180, especie pino pinaster resinado. Volumen inicial de fustes, con corteza: 126 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.950 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: 245.700 pesetas.

Proposiciones.—Girarán al alza y se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en sobre cerrado, durante las horas de oficina, y se podrán presentar hasta las doce horas y media del día señalado para la subasta.

Conjuntamente con el mismo impreso de oferta se podrá presentar la declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incompatibilidad o incapacidad para ser contratante con la Administración Local. Las proposiciones deberán venir reintegradas con pólizas de 25 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta en el pliego de condiciones, el cual se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta Entidad, y a los efectos de oír reclamaciones y por espacio de ocho días hábiles, a partir del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La fianza provisional para optar a la subasta será de 5.000 pesetas, y la definitiva, el 5 por 100 de la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., teléfono número ..., enterado de la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., y del pliego de condiciones económico - administrativas y técnico - facultativas para la enajenación del lote único de maderas, se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas.

..., de ... de 198...

El proponente,

Valdesimonte, a 14 de diciembre de 1984.—El Alcalde.

4103

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas y leñas del monte número 107, de estos propios, para el año forestal de 1985, bajo las condiciones siguientes:

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Localización: Tramo VI.

Número de fustes: 22 de especie P. pinaster y 335 de P. pinea.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 13 y 239 metros cúbicos, respectivamente.

Volumen de leña de copas: 2 y 116 metros cúbicos, respectivamente.

Porcentaje de corteza en fuste: 26 y 22 por 100, respectivamente.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.700 y 1.700 pesetas, respectivamente.

Tasación del metro cúbico de leña de copa: 400 y 450 pesetas, respectivamente.

Tasación total del aprovechamiento: 481.400 pesetas.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Pliegos: El técnico-facultativas redactado por el Servicio Provincial del ICONA y el económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al de aparecer este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, de nueve a trece horas, todos los días hábiles y hasta las once treinta horas del día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, y deberán acompañar a las mismas declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades que señalan los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, recibo de haber constituido la fianza provisional. Para los que concuran en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Ingresos: El rematante está obligado a ingresar el importe total del remate en arcas municipales, ingresando el Ayuntamiento el 15 por 100 para mejoras en el Servicio Provincial del ICONA.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, tasas, contrato y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Donhierro, a 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde, José Luis Gutiérrez.

4240

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de maderas

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta de maderas del monte de estos propios, número 184 del Catálogo, titulado «Cachorrada y Pozuelo», para el año 1985, bajo las siguientes condiciones:

Localización: Tramo IV.

Número de fustes: 380.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 193 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 250.900 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a partir de la publicación del anuncio, finalizando el plazo a las trece horas del día en que tenga lugar la subasta, en sobre cerrado, debidamente reintegrado y sello de la MUNPAL de 25 pesetas.

Documentación: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos determinados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo de la fianza provisional, recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial y documento nacional de identidad.

Fianzas: Provisional, 7.500 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Condiciones especiales: Serán de cuenta del adjudicatario el importe de honorarios, tasas, anuncios y todos los demás gastos ocasionados con motivo de este expediente.

Segunda subasta: De quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a la misma hora del décimo día hábil, contados a partir del siguiente a la primera, en las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de enajenaciones.

Carrascal del Río, a 14 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Benigno Pérez Tapias.

4263

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de maderas

Por acuerdo plenario de la Corporación municipal, se saca a subasta pública el aprovechamiento de maderas del monte denominado «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 de los de Utilidad Pública y de los propios de este Ayuntamiento, que se celebrará el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

LOCALIZACION: Sección 1.ª, Cuartel A, tramo II, tranzón 6.

Número de fustes: 360, especie P. pinaster. Volumen inicial de fustes con corteza: 217 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.800 pesetas.

TASACION TOTAL DEL APROVECHAMIENTO: 390.600 pesetas.

GARANTIAS: La provisional, de 11.720 pesetas, y definitiva, la que resulte de aplicar el remate, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

PRESENTACION DE PLICAS: Todos los días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en las oficinas municipales y horas de trabajo, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañándose, por separado, resguardo de la fianza provisional y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: A las trece horas, en el Ayuntamiento.

Si esta subasta quedare desierta se celebrará una segunda, en iguales condiciones, pasados ocho días hábiles.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ..., según acredita con ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de maderas del monte de los propios de Villacastín, número 124, y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ... de ... de 1985, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra), conforme a las condiciones establecidas, que declara conocer, obligándose al cumplimiento exacto de todas ellas.

(Fecha y firma del proponente.)

Villacastín, 12 de diciembre de 1984.—El Alcalde.

4251

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio de la primera subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida reglamentariamente, se celebrará en esta Casa Consistorial la PRIMERA SUBASTA para enajenar el aprovechamiento de maderas del pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, correspondiente al año forestal 1985, cuyas características son las siguientes:

Lote: Unico.

Localización: Tranzones 13 y 14.

Número de fustes: 1.353.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 1.092 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 31 por 100.

Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 1.800 pesetas.

Tasación del aprovechamiento: 1.965.600 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo corriente para esta clase de subastas, pero en las que se harán constar la aceptación de los pliegos de condiciones respectivos que han de regir en esta subasta y posterior ejecución del aprovechamiento, debidamente reintegradas, se presentarán, en la Secretaría de esta Entidad Local, durante todos los días hábiles y horas de diez a trece, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el Boletín Oficial de la provincia, hasta el anterior a su celebración.

A la plica de citación deberán acompañarse los siguientes documentos: Carta de pago de haber depositado en arcas de este Ayuntamiento cantidad igual o superior al 2 por 100 del precio de tasación. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. Justificantes de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial y hallarse al corriente en sus pagos. Carné de empresa con responsabilidad maderera o fotocopia del mismo. Si las proposiciones se presentarán por medio de representantes, poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Cuéllar o Segovia.

El adjudicatario hará fianza definitiva igual o superior 5 por 100 del precio por el que se haga la adjudicación, que deberá ser en metálico y en arcas de esta Entidad.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen por esta subasta y tengan relación con el aprovechamiento que la motiva.

Servirán de base para la subasta y posterior ejecución de este aprovechamiento de maderas los pliegos específicos de condiciones técnico-facultativas, así como el de jurídicas - económico - administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

En el supuesto de que esta primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda, el quinto día hábil, contados desde el siguiente al de la celebración de esta primera, en las mismas condiciones, lugar y hora.

San Martín y Mudrián, 17 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

21

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

EDICTO

Instruido expediente de modificación de crédito número 2, por medio de superávit liquidación 1983 y transferencia del excedente de crédito de otras partidas, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Vega, a 29 de diciembre de 1984. El Alcalde.

107

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación directa de las obras de abastecimiento de agua, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, al objeto de oír reclamaciones.

Campo de San Pedro, a 8 de enero de 1985.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

106

Por don Salustiano de la Iglesia González se solicita licencia municipal para abrir una tienda de alimentación en el local sito en la avenida de la Estación, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Campo de San Pedro, a 7 de enero de 1985.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

4114

SAN ILDEFONSO

EDICTOS

En aplicación de lo prevenido en la vigente legalidad de Régimen Local, se hace saber:

El Pleno municipal, en sesión de 28 de septiembre de 1984, acordó la aprobación definitiva de la modificación de la exacción y su Ordenanza reguladora de derechos por aprovechamientos de la vía pública y bienes de uso público municipal mediante el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes, en las que, esencialmente y en extracto, se dice:

1.—ACUERDO DE IMPOSICION.

Sesión del Pleno municipal de 28 de septiembre de 1984, que fue adoptado por unanimidad de todos los asistentes, con lo que se ha obtenido el «quórum» legalmente exigido.

2.—ORDENANZA REGULADORA.

a) Objeto de la exacción.—Está constituido por el ejercicio ambulante de industrias u oficios, la venta de cualquier clase de bienes, mercancías, etc., así como mera ocupación de la vía pública o bienes de uso público.

b) Hecho imponible.—Está determinado por la realización en la vía pública y bienes de uso público municipal de alguno de los aprovechamientos señalados en el número 2 del artículo 1 de la Ordenanza (venta ambulante, espectáculos de recreo, etc.).

c) TIPOS IMPOSITIVOS.—Son los siguientes:

Las tarifas a aplicar por derechos de patente para el ejercicio de las distintas industrias u oficios regulados en la Ordenanza será la siguiente:

Epígrafe primero.—Permanece inalterado.

Epígrafe segundo.—Puestos fijos.

Número 1.—PUESTOS FIJOS.: Quienes se dediquen a la venta de cualquier tipo de mercancías o artículos autorizados por normas de general aplicación, de forma habitual y en ambulancia por el término municipal, pagarán, siempre que el puesto que utilicen tenga 4 metros cuadrados o más (por semestres adelantados), la cuota anual de 12.000 pesetas.

Quienes utilicen puestos de menos de 4 metros cuadrados, a los mismos fines, pagarán la cuota anual de 9.000 pesetas.

Número 2.—PUESTOS NO FIJOS: Quienes realicen la venta a que se hace referencia en el número anterior sin haber obtenido la correspondiente autorización municipal para efectuarlo en puesto fijo, durante las fechas y lugares permitidos, deberán pagar a razón de 250 pesetas metro cuadrado de terreno ocupado por cada día.

LIMPIEZA: El lugar ocupado por los puestos para el ejercicio de actividades de venta en ambulancia a que anteriormente se hace referencia, se limpiará por los servicios municipales a partir de las catorce horas del día de celebración del mercado ambulante, debiendo pagar quienes hayan ocupado puesto en el mismo, con el carácter de fijo o no fijo, a razón de 100 pesetas por día de ocupación los puestos destinados a venta de frutas, hortalizas y asimilados, y 50 pesetas cada día los demás puestos, cualquiera que sea el producto o actividad que realicen.

Número 3.—Los que, sin solicitar licencia anual de venta o para ejercer industrias, oficios o actividades ambulantes por el término municipal, pretendan vender o realizar estas actividades por el mismo, de forma ocasional, deberán pagar a razón de 250 pesetas metro cuadrado y día de ocupación.

En los tres números del epígrafe anterior solamente se permitirá realizar las ventas o ejercer las actividades que en los mismos se señalan, en los emplazamientos, fechas y horas que se determinen por el Ayuntamiento, dentro del término municipal.

San Ildefonso, 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

4113

En aplicación de lo prevenido en la vigente legalidad de Régimen Local, se hace saber:

El Pleno municipal, en sesión de 28 de septiembre de 1984, acordó la aprobación definitiva de la modificación de la exacción y su Ordenanza reguladora de tasa por prestación del servicio de basuras en el municipio, incluso Valsaín y La Pradera, en la que, esencialmente y en extracto, se dice:

1.—ACUERDO DE IMPOSICION.

Sesión del Pleno municipal de 28 de septiembre de 1984, que fue adoptado por unanimidad de todos los asistentes, con lo que se ha obtenido el «quórum» legalmente exigido.

2.—ORDENANZA REGULADORA.

a) Objeto de la exacción: Está constituido por la recogida de basuras y residuos de viviendas, residencias y centros comerciales.

b) Hecho imponible: Está determinado por la utilización del servicio que es objeto de la presente Ordenanza, o por ser titular, ocupante o responsable de viviendas, residencias y centros comerciales en cuanto sean susceptibles de utilizar el servicio, aunque no hagan uso del mismo. La obligación de contribuir nacerá, desde que tenga lugar o al autorizarse la prestación del servicio y aunque el mismo no se use, por la obligatoriedad de su prestación.

c) TIPOS IMPOSITIVOS.—Son los siguientes:

a) Fincas destinadas a viviendas, incluso las que no son habitadas con carácter de permanencia: 1.500.

b) Fincas destinadas a actividades comerciales, mercantiles, etc., según su destino de:

— Tabernas, peluquerías y asimilados: 3.000.
— Kioscos y otros, según se detalla: 1.500.
— Bares, discotecas y otros, según se detalla: 4.500.
— Carnicerías, pescaderías y otros, según se detalla: 6.000.
— Hoteles, fruterías, residencias, etc.: 7.500.
— Para cualquier otra actividad no prevista se establecerá, por analogía, la cuota que deberá satisfacerse.
— Gozarán de una bonificación del 50 por 100 aquellas viviendas sujetas al pago de la tasa cuyo titular y cabeza de familia tenga la condición de jubilado o pensionista, pagando al año: 750.
— Los titulares de viviendas sujetos al pago de la tasa cuyos ingresos se deban a pensiones de viudedad exclusivamente y sean cabezas de familia gozarán de una bonificación especial, por lo que pagarán al año: 250.

San Ildefonso, 26 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

4326

El padrón adicional correspondiente al IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS del año 1984 ha sido aprobado.

Los pagos de las deudas tributarias pueden realizarse en oficinas municipales durante el próximo mes de enero de 1985, desde las diez a las catorce horas, y posteriormente con los recargos legalmente previstos, transcurridos los cuales se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Dicho padrón se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones o alegaciones, que deben presentarse por escrito, con las pruebas correspondientes.

San Ildefonso, 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

18

NAVALMANZANO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de gastos de 1984, en la forma acordada en sesión de 29 de noviembre de 1984, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 4.573.582. Capítulo 2: 5.320.796. Capítulo 4: 421.500. Capítulo 7: 1.563.500. Capítulo 9: 120.622. Total 12.000.000.

Aumentos—Capítulo 1: 8.500. Capítulo 2: 500.000. Capítulo 7: 1.436.893. Total: 1.945.393.

Bajas.—Capítulo 1: 500.000. Capítulo 2: 325.296. Capítulo 4: 127.400. Total: 952.696.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 4.082.082. Capítulo 2: 5.495.500. Capítulo 4: 294.100. Capítulo 7: 3.000.393. Capítulo 9: 120.622. Total: 12.992.697.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmanzano, a 31 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

4304

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIO

Don Eugenio de Gustín Martín, vecino de esta localidad, ha solicitado licencia para CARNICERIA en la Plaza de Eleuterio Delgado, de Sangarcía.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Sangarcía, a 17 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

4257

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Por el presente se hace saber que por don Bernardino Sanz García, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia para la instalación de una tienda, especie de pequeño supermercado, en un local que posee en la Plaza de la Constitución, continuación de su casa; anunciándolo para general conocimiento, a fin de que, durante el plazo de diez días, puedan presentar cuantas reclamaciones consideren procedentes aquellos que se consideren perjudicados.

Aldeanueva del Codonal, 18 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Sanz.

4239

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para enajenar el aprovechamiento de maderas del monte público número 184, de estos propios; queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones y de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

Carrascal del Río, a 14 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Benigno Pérez Tapias.

COMUNIDADES

4238

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de 1.850 fustes de la especie pinaster, del monte de estos propios, número 110 del Catálogo; quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo determinado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Domingo García, 13 de diciembre de 1984.—El Presidente, Pedro Bartolomé Arévalo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8